

ANTICIPACIÓN DE LA JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES

CON DISCAPACIDAD EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 45 POR CIENTO

Jubilación anticipada de trabajadores discapacitados

Ha entrado en vigor en este mes de enero, una normativa nueva relacionada con la edad de jubilación para personas con discapacidad. Esta normativa establece que aquellas personas con una discapacidad igual o superior al 45 por ciento y con alguna discapacidad que afecte a sus vidas y que signifique una reducción de la esperanza de vida de esas personas, pueden adelantar su jubilación a los 58 años. Esas discapacidades tienen que ser intelectuales, parálisis cerebral, enfermedad mental, esclerosis (***ver más abajo**), etc.

La discapacidad auditiva no está incluida en la lista, esto significa que si una persona solo tiene discapacidad auditiva no cumple los requisitos porque la sordera no reduce la esperanza de vida. Pero las personas sordas con una discapacidad igual o superior al 45% y que estén afectadas además por alguna de las anteriores discapacidades si que cumplen requisitos para poder jubilarse a los 58 años, como edad mínima.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE JUBILACIÓN

La edad ordinaria de jubilación es a los 65 años. Excepciones:

La edad ordinaria de 65 años puede ser rebajada, mediante la aplicación de coeficientes reductores, en el caso de trabajadores afectados por una discapacidad:

- Igual o superior al 45 por ciento, siempre que, en este último supuesto, se trate de discapacidades reglamentariamente determinadas en las que se aprecie una reducción de la esperanza de vida de esas personas (pendiente de desarrollo reglamentario). Esas discapacidades son:

- * a) Discapacidad intelectual (antes retraso mental).
- b) Parálisis cerebral.
- c) Anomalías genéticas:
 - 1.º Síndrome de Down.
 - 2.º Síndrome de Prader Willi.
 - 3.º Síndrome X frágil.
 - 4.º Osteogénesis imperfecta.
 - 5.º Acondroplasia.
 - 6.º Fibrosis Quística.
 - 7.º Enfermedad de Wilson.
- d) Trastornos del espectro autista.
- e) Anomalías congénitas secundarias a Talidomida.
- f) Síndrome Postpolio.
- g) Daño cerebral (adquirido):
 - 1.º Traumatismo craneoencefálico.

2.º Secuelas de tumores del SNC, infecciones o intoxicaciones.

h) Enfermedad mental:

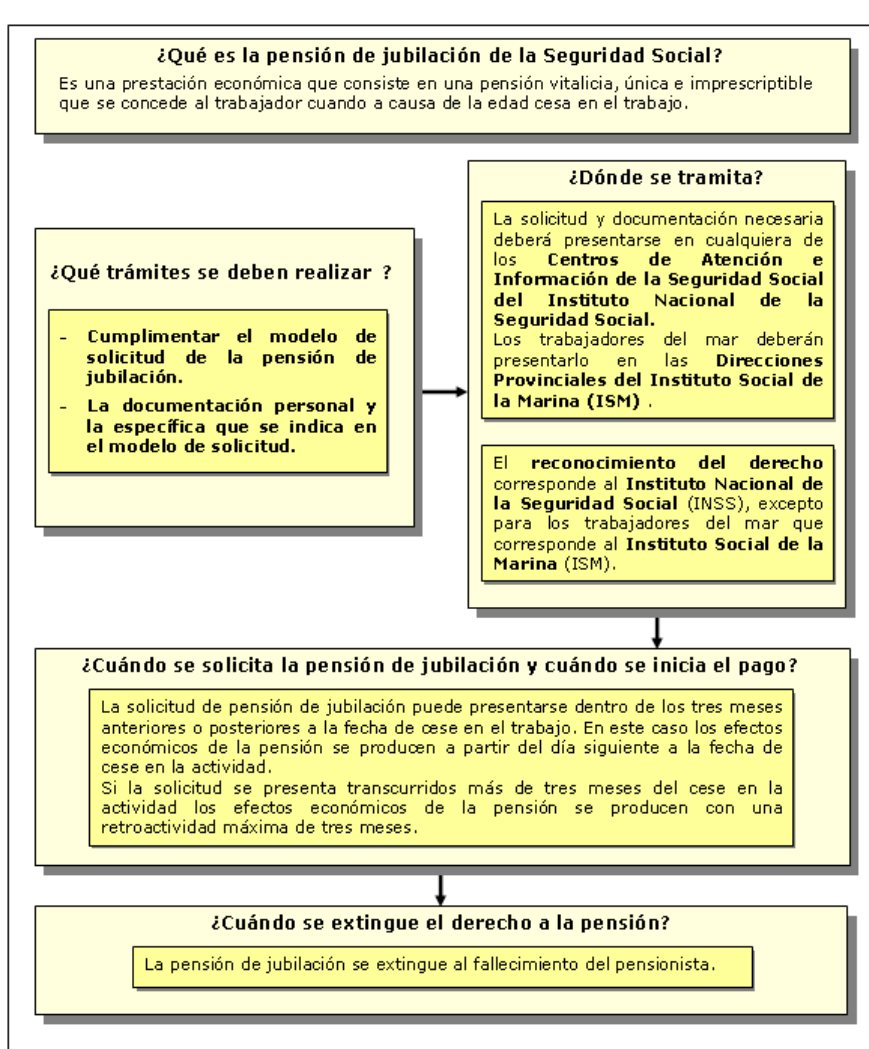
- 1.º Esquizofrenia.
- 2.º Trastorno bipolar.

i) Enfermedad neurológica:

- 1.º Esclerosis Lateral Amiotrofia.
- 2.º Esclerosis múltiple.
- 3.º Leucodistrofias.
- 4.º Síndrome de Tourette.
- 5.º Lesión medular traumática.

- Igual o superior al 65 por ciento: en este caso las personas sordas deben acogerse a la ley general que establece el proceso de la jubilación anticipada para los trabajadores que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

► Procedimiento (Resumen)



► Información General (resumen)

- Objeto:** La pensión de jubilación es una **prestación económica** incluida en todos los regímenes del Sistema de la Seguridad Social que trata de sustituir las rentas del trabajo por una pensión vitalicia, única e imprescriptible, cuando el trabajador a causa de la edad cesa en su actividad laboral.
- Beneficiarios:** Las personas incluidas en cualquier Régimen de la Seguridad Social, afiliadas, que reúnan los requisitos

establecidos de edad, período mínimo de cotización y hecho causante.

[Más información sobre beneficiarios](#)

- **Edad:** Tener cumplidos 65 años.
- **Período mínimo de cotización:** Quince años, de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los quince años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho.
- **Hecho causante:**
 - Trabajadores en alta:** El día del cese en la actividad
 - Trabajadores en no alta:** El día de presentación de la solicitud.
 - Trabajadores asimilados al alta:** el día de presentación de la solicitud excepto, en excedencia forzosa, el día del cese en el cargo y en el caso de traslado fuera del territorio nacional, el día del cese en el trabajo.

Requisitos:

[Más información sobre requisitos](#)

Cuantía:

La **cuantía** de la pensión está determinada por la [base reguladora](#) que es el cociente que resulte de dividir por 210 las bases de cotización del interesado durante los 180 meses inmediatamente anteriores al hecho causante actualizadas y el [porcentaje](#) que se aplica a la misma en función de los años cotizados.

Trabajadores en alta: Desde el día siguiente del cese en la actividad, cuando la solicitud se haya presentado dentro de los 3 meses anteriores o posteriores al cese. En otro caso, se devengará con una retroactividad máxima de 3 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

Efectos económicos:

Trabajadores en situación asimilada a la de alta o que no estén en alta: Desde el día siguiente al de presentación de la solicitud, excepto en algunas situaciones asimiladas al alta que es cuando se produzca el hecho causante.

[Más información sobre efectos económicos](#)

La pensión se abona **mensualmente** con dos pagas extraordinarias que se devengan con la mensualidad de junio y de noviembre.

Pagos:

La pensión de jubilación tiene garantizadas cuantías mínimas, así como su revalorización al comienzo de cada año, de acuerdo al IPC previsto para ese año.

La pensión de jubilación está sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

[Más información sobre pagos](#)

Incompatibilidades:

El percibo de la pensión de jubilación es [incompatible](#) con la realización de trabajos por cuenta propia o ajena, o con la realización de actividades para las Administraciones Públicas, que den lugar a su inclusión en un Régimen de la Seguridad Social, excepto en la [jubilación parcial](#) y en la [jubilación flexible](#).

Plazos:

La tramitación de la pensión de jubilación deberá resolverse y notificarse al interesado en un **plazo máximo de 90 días**. (Actualmente el plazo medio es de 19 días).

Extinción:

Al ser una pensión vitalicia **solo se extingue con la muerte del beneficiario**.

Impresos:

[Solicitud de la pensión de jubilación](#).

Documentación:

La documentación que debe presentar para el trámite de la pensión está detallada en [el modelo de solicitud](#).

Dónde se tramita:

En los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#).
Los trabajadores del mar en las oficinas del [Instituto Social de la Marina](#).

Entidad competente:

La gestión y el reconocimiento del derecho a la pensión de jubilación corresponde al **Instituto Nacional de la Seguridad Social**, excepto los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial del Mar que corresponde al Instituto Social de la Marina.

[Jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional](#)

[Jubilación anticipada de trabajadores discapacitados](#)

[Jubilación anticipada por tener la condición de mutualista antes del 1-1-1967](#)

[Jubilación anticipada sin tener la condición de mutualista antes de 1-1-1967](#)

[Jubilación flexible](#)

[Jubilación parcial](#)

[Jubilación especial a los 64 años](#)

[Particularidades de los Regímenes Especiales](#)

Otros datos de interés:

Se puede tener derecho a pensión de jubilación en varios regímenes de la Seguridad Social si se reúnen los requisitos exigidos en cada uno de ellos. En el caso de acceder a la pensión desde la situación de no alta, es necesario que las cotizaciones acreditadas en cada régimen se superpongan, al menos, 15 años.

[Programa de Auto cálculo de pensión de jubilación](#)

[Preguntas más frecuentes](#)

Presentación de solicitudes

- [¿Cómo se presentan?](#)
- [¿Dónde?](#)
- [¿Cuándo?](#)

▶ **¿Cómo se presentan?**

Si bien no es necesaria la presentación de una solicitud según el [modelo oficial](#), resulta conveniente su utilización, ya que en los modelos oficiales se contienen los datos necesarios para resolver el expediente, agilizándose los trámites.

Los formularios de solicitud contienen instrucciones, para su cumplimentación, fácilmente entendibles. No obstante, si surgiera alguna duda, los funcionarios de los [Centros de atención e información \(CAISS\)](#) prestarán el asesoramiento y la ayuda necesarios para la cumplimentación de los mismos.

▶ **¿Dónde?**

Las solicitudes de prestaciones, cuya gestión está atribuida al [Instituto Nacional de la Seguridad Social \(INSS\)](#), serán tramitadas y resueltas:

- Con carácter general, en la Dirección Provincial del INSS donde se presente la solicitud.
- Si se trata de prestaciones por incapacidades laborales, en la Dirección provincial del INSS del domicilio del interesado.
- Si el solicitante reside en el extranjero, en la Dirección provincial del INSS de la provincia donde se acrediten o aleguen las últimas cotizaciones en España.

No obstante, pueden ser presentadas en cualquier [registro oficial](#).

○ **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social (INSS)

▪ **MADRID**

▪ **Servicios Centrales**

- c/ Padre Damián, 4-6
28036 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 5688300
Nº de Fax: 91 5611051 / 91 5632085 / 91 5632908
[Plano de Situación: c/ Padre Damián, 4-6](#)

▪ **Direcciones Provinciales**

- c/ Serrano, 102
28006 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 5907100
Nº de Fax: 91 5779638

[Plano de Situación: c/ Serrano, 102](#)

▪ **Centros Urbanos**

▪ **Nº1**

Avda. Brasil, 14
28020 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 5552359 / 91 5552380 / 91 5552381
Nº de Fax: 91 5552378

[Plano de Situación: Avda. Brasil, 14](#)

▪ **Nº2**

c/ Amor Hermoso, 52-54
28026 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 5004194 / 91 5004195 / 91 5004196
Nº de Fax: 91 5004184

[Plano de Situación: c/ Amor Hermoso, 52-54](#)

▪ **Nº3**

c/ Hacienda de Pavones, s/n
28030 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 7724100 / 91 7733335
Nº de Fax: 91 7724121

[Plano de Situación: c/ Hacienda de Pavones, s/n](#)

▪ **Nº4**

c/ Picos de Europa, 49
28038 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 3280635 / 91 3280656 / 91 3280876
Nº de Fax: 91 4398402

[Plano de Situación: c/ Picos de Europa, 49](#)

▪ **Nº5**

c/ Miguel Fleta, 3
28037 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 3903290
Nº de Fax: 91 3903291 / 91 3903292
Observaciones: INTEGRADA CON LA TGSS

[Plano de Situación: c/ Miguel Fleta, 3](#)

▪ **Nº6**

c/ Miguel Fleta, 3
28037 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 3903290
Nº de Fax: 91 3903291 / 91 3903292
Observaciones: INTEGRADA CON LA TGSS

[Plano de Situación: c/ Miguel Fleta, 3](#)

▪ **Nº7**

c/ Azabache, 1
28019 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 4711050 / 91 4711197 / 91 4711355
Nº de Fax: 91 4728522

[Plano de Situación: c/ Azabache, 1](#)

▪ **Nº8**

Avda. Real de Pinto, 7-9
28021 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 7983012 / 91 7983062 / 91 7983111
Nº de Fax: 91 7983161

[Plano de Situación: Avda. Real de Pinto, 7-9](#)

- **Nº9**
c/ Doctor Gómez Ulla, 2
28028 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 7264500 / 91 7264507 / 91 7264508
Nº de Fax: 91 3613526
[Plano de Situación: c/ Doctor Gómez Ulla, 2](#)
- **Nº10**
Pº de Extremadura, 162
28011 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 4649208 / 91 4649212 / 91 4649216
Nº de Fax: 91 4797363
[Plano de Situación: Pº de Extremadura, 162](#)
- **Nº11**
c/ Isla de Arosa, 20 B
28035 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 7302386 / 91 7395967 / 91 7396010
Nº de Fax: 91 7392512
[Plano de Situación: c/ Isla de Arosa, 20 B](#)
- **Nº12**
c/ Villanueva, 2
28001 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 5762810 / 91 5762816 / 91 5762817
Nº de Fax: 91 5751051
[Plano de Situación: c/ Villanueva, 2](#)
- **Nº13**
c/ Cedaceros, 11
28014 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 4296661 / 91 4297926
Nº de Fax: 91 4291460
[Plano de Situación: c/ Cedaceros, 11](#)
- **Nº14**
c/ Maldonado, 2
28006 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 5907100 / 91 4313713 / 91 5779061
Nº de Fax: 91 5783544
[Plano de Situación: c/ Maldonado, 2](#)
- **Nº15**
c/ Amor Hermoso, 52-54
28026 MADRID(MADRID)
Teléfono(s): 91 5004194 / 91 5004195 / 91 5004196
Nº de Fax: 91 5004184
[Plano de Situación: c/ Amor Hermoso, 52-54](#)
- **Centros Comarcales**
 - **Nº1**
c/ Divino Vallés, 4
28805 ALCALA DE HENARES(MADRID)
Teléfono(s): 91 8892358 / 91 8892637 / 91 8892756
Nº de Fax: 91 8880081
[Plano de Situación: c/ Divino Vallés, 4](#)

- **Nº2**
Avda. de España, 20
28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES(MADRID)
Teléfono(s): 91 6520900 / 91 6520932
Nº de Fax: 91 6520899
[Plano de Situación: Avda. de España, 20](#)
- **Nº3**
Pº de Extremadura, 17
28921 ALCORCON(MADRID)
Teléfono(s): 91 6121311 / 91 6121462 / 91 6121562
Nº de Fax: 91 6116387
[Plano de Situación: Pº de Extremadura, 17](#)
- **Nº4**
c/ Capitán Angosto Gómez-Castrillón, 124
28300 ARANJUEZ(MADRID)
Teléfono(s): 91 8921327 / 91 8921430
Nº de Fax: 91 8910392
[Plano de Situación: c/ Capitán Angosto Gómez-Castrillón, 124](#)
- **Nº5**
c/ Puente del Cura, 3
28500 ARGANDA(MADRID)
Teléfono(s): 91 8700179 / 91 8700809 / 91 8700927
Nº de Fax: 91 8701643
[Plano de Situación: c/ Puente del Cura, 3](#)
- **Nº6**
c/ Huertas, 6
28770 COLMENAR VIEJO(MADRID)
Teléfono(s): 91 8463119 / 91 8463178 / 91 8464006
Nº de Fax: 91 8464005
[Plano de Situación: c/ Huertas, 6](#)
- **Nº7**
Pl. Dr. Tamames, s/n
28820 COSLADA(MADRID)
Teléfono(s): 91 6715108 / 91 6725595
Nº de Fax: 91 6711374
[Plano de Situación: Pl. Dr. Tamames, s/n](#)
- **Nº8**
Avda. de los Ángeles, 57
28903 GETAFE(MADRID)
Teléfono(s): 91 6955301 / 91 6955305 / 91 6955350
Nº de Fax: 91 6958462
[Plano de Situación: Avda. de los Ángeles, 57](#)
- **Nº9**
Avda. Dos de Mayo, 29
28912 LEGANES(MADRID)
Teléfono(s): 91 6800068 / 91 6800269 / 91 6800320
Nº de Fax: 91 6801653
[Plano de Situación: Avda. Dos de Mayo, 29](#)
- **Nº10**
Pº Arroyomolinos, 59
28938 MOSTOLES(MADRID)

Teléfono(s): 91 6131861 / 91 6133131 / 91 6133612
Nº de Fax: 91 6133166
Observaciones: INTEGRADA CON LA TGSS
[Plano de Situación: Pº Arroyomolinos, 59](#)

- **Nº11**
Avda. de Europa, 8 Bis
28224 POZUELO DE ALARCON(MADRID)
Teléfono(s): 91 7151312 / 91 7151316 / 91 7151348
Nº de Fax: 91 7152463
Observaciones: INTEGRADA CON LA TGSS
[Plano de Situación: Avda. de Europa, 8 Bis](#)

- **Nº12**
c/ Duque de Alba, 22
28200 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL(MADRID)
Teléfono(s): 91 8960947 / 91 8960948 / 91 8960718
Nº de Fax: 91 8960843
[Plano de Situación: c/ Duque de Alba, 22](#)

- **Nº13**
Ctra. de Ávila, 1
28680 SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS(MADRID)
Teléfono(s): 91 8610076 / 91 8611753
Nº de Fax: 91 8612102
[Plano de Situación: Ctra. de Ávila, 1](#)

- **Nº14**
Avda. de Madrid, 11
28850 TORREJON DE ARDOZ(MADRID)
Teléfono(s): 91 6754862 / 91 6772885
Nº de Fax: 91 6754866
[Plano de Situación: Avda. de Madrid, 11](#)

- **Nº15**
Plaza Central, 3
28760 TRES CANTOS(MADRID)
Teléfono(s): 91 804 72 98
Nº de Fax: 91 806 01 73
[Plano de Situación: Plaza Central, 3](#)